

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN N° 725**  
**Carrera de Técnico en Enfermería de Nivel Superior**  
**conducente al título de Técnico en Enfermería de Nivel Superior**  
**del Instituto Profesional Galdámez, IPG**

En base a lo acordado en la trigésima séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 27 de diciembre de 2017, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; las resoluciones exentas DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 12 de diciembre de 2014, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la CNA; la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016, que aprueba el reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de pregrado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras técnicas de nivel superior vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la Carrera de Técnico en Enfermería de Nivel Superior presentado por el Instituto Profesional Galdámez, IPG, el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la Institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 37, de fecha 27 de diciembre 2017 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Carrera de Técnico en Enfermería de Nivel Superior conducente al título de Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Instituto Profesional Galdámez, se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 20 de julio de 2017 don Juan Ramón Samaniego Sangroniz, representante legal del Instituto Profesional Galdámez y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la Carrera.

3. Que el informe de autoevaluación de la Carrera fue recepcionado en la Agencia el 24 de septiembre de 2017.
4. Que los días 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2017 el Instituto fue visitado por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 27 de noviembre de 2017 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras Técnicas de Nivel Superior y los propósitos declarados por la misma Institución y su Carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Institución, para su conocimiento.
7. Que con fecha 12 de diciembre de 2017 la Institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
8. Que la Coordinación Académica de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 37 del 27 de diciembre de 2017.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la Carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

#### **DIMENSIÓN N° 1: PERFIL DE EGRESO Y RESULTADOS**

La Unidad establece con claridad el perfil de egreso de la Carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Instituto Profesional Galdámez (IPG), contempla sus propósitos y orientaciones generales en coherencia con los principios y ejes estratégicos institucionales y de la Escuela de Salud. De igual modo, la Unidad estructura el currículo siguiendo los

lineamientos del modelo educativo institucional, estableciendo un currículum por objetivos de aprendizaje.

En cuanto al plan de estudio, se observa que éste establece los aprendizajes esperados en los programas de asignaturas, presentando en su estructura los objetivos de aprendizaje, los contenidos, metodología, evaluación y bibliografía.

Se constata que la Institución establece como una herramienta de “ecualización” la Evaluación Nacional Transversal (ENT), aplicando el instrumento de evaluación teórica en todas las asignaturas disciplinares previamente acordadas. El instrumento es elaborado en conjunto por los docentes de todas las sedes. En reuniones sostenidas entre estudiantes y pares evaluadores en las Sedes de Concepción, Providencia y Arauco, todos los alumnos señalan que las pautas de dichas evaluaciones presentan inconsistencias, indicando entre otros aspectos: dar por verdaderas respuestas erradas o bien establecer una evaluación de alternativas cuando la metodología aplicada en la asignatura evaluada fueron talleres.

El plan de estudio además incorpora los fundamentos teóricos necesarios que sustentan las actividades prácticas y las actividades en terreno supervisadas, conformadas por un total de 380 horas de las cuatro prácticas intracurriculares de Técnicas Básicas de Enfermería, de Enfermería en el Adulto Mayor, de Enfermería en Salud Familiar y de Enfermería Pediátrica, más 400 horas de práctica laboral. Sin embargo, los estudiantes manifiestan que se deberían aumentar las horas de prácticas que los vinculen con escenarios reales de su futuro ocupacional.

Para la obtención del título profesional los estudiantes demuestran integrar los saberes en su práctica laboral en un informe escrito y en un examen oral de defensa del informe de práctica; para este proceso de titulación la carrera les ofrece mecanismos de apoyo y orientación.

La Unidad evalúa cada tres años el plan de estudios y los programas de las asignaturas en función del potencial de empleabilidad y las competencias demandadas, sin embargo, se encuentra de manera incipiente un proceso programado y sistemático de consulta a empleadores.

Los criterios de admisión a la Carrera para las vías ordinaria y extraordinaria están explícitamente declarados en el Reglamento Académico del IPG. A los estudiantes nuevos se les aplica una encuesta de caracterización socioeconómica y académica con el fin de apoyarlos en aquellos ámbitos deficitarios a través del curso-taller Propedéutico, reforzamientos, cursos de nivelación y remediales, aunque los resultados de estos programas de apoyo no presentan mejoras significativas.

En otro punto cabe señalar que, si bien la Carrera realiza el seguimiento de sus procesos académicos a través del análisis de diferentes indicadores y cuenta con un procedimiento denominado Asignatura Foco Riesgo para la detección temprana de deserción académica, el sistema informático no es en línea y no entrega la información de las causas de deserción. Las tasas de retención son dispares entre las sedes, siendo la más crítica la de Rancagua y las más altas las de Providencia y Arauco en respuesta a la implementación de estrategias institucionales y a la oportuna detección de potenciales causas de deserción.

El proceso de seguimiento de egresados está en una fase inicial y su sistematización forma parte del plan de mejoras. Así mismo, no se evidencia que la unidad cuente con una base de datos de sus titulados ni que se establezca una relación formal y oportuna para obtener información de sus condiciones laborales o de sus requerimientos de formación continua. No obstante, en la sede Panguipulli el vínculo con los empleadores es estrecho, esta situación no se observa en las otras sedes en las que el nexo con los empleadores es esporádico y circunstancial.

De acuerdo al eje estratégico de la institución de vinculación con el medio, la unidad ha creado recientemente un Consejo Empresarial Social para asesorar a la Unidad. Sin embargo, no hay plan articulado que responda a este eje estratégico y no se evidencia una política explícita de apoyo técnico a sectores productivos ni se consigna que actividades de apoyo al área de servicios afín retroalimenten el proceso formativo y no se demuestra una planificación, control y seguimiento de resultados en forma estructurada de los programas de extensión específicos de capacitación y perfeccionamiento dirigidos a grupos de la comunidad.

## **DIMENSIÓN N° 2: CONDICIONES DE OPERACIÓN**

La Institución posee una estructura organizacional que desarrolla su gestión académica, administrativa y financiera en función de su Plan de Estratégico de Desarrollo 2016 – 2020 que, de acuerdo a sus tres ejes estratégicos, define objetivos que son responsabilidad de autoridades unipersonales encabezadas por la Rectoría, las Vicerreorías, la Dirección de Escuela de Salud, Directores de Sede y los Jefes de Carrera de las cinco sedes y Secretarios de Estudio cuando corresponda, y por instancias colegiadas como el Consejo Superior, el Comité de Rectoría, los Consejos de Sede, los Consejo de Escuela y los Consejos de Carrera.

Los ámbitos de acción, autoridad y competencia de las autoridades son conocidos y están claramente definidos en el Manual de Estructura, Gobernanza y PED 2016 – 2020. La toma

de decisiones del cuerpo directivo y de las diversas estructuras colegiadas se realiza en función del cumplimiento de los propósitos de la Unidad, contando con mecanismos de resolución de conflictos a través de diversos procesos participativos de las autoridades y cuerpos colegiados y en virtud de la reglamentación institucional vigente que se refieren al Modelo Educativo IPG, al Reglamento General Académico IPG, al Reglamento de Titulación Institucional, las Políticas de Tutorías y las Normativas de Práctica. Con el fin de fortalecer su capacidad de autorregulación, la institución realiza permanentemente un proceso de evaluación de desempeño de sus directivos y una estimación del resultado equivalente de sus procesos formativos en todas sus sedes por medio de la Evaluación Nacional Transversal, de la supervisión de la docencia en el aula, de la planilla de control docente, la observación de clases, revisión del Syllabus, entre otros, que permiten oportunidades de análisis y compromisos de mejoras. Por otra parte, la Unidad cuenta con protocolos e instructivos para la elaboración de los planes y programas y para la formulación de presupuesto y procedimiento de programación docente. La Institución y la Fundación “People Help People” garantizan la estabilidad y viabilidad financiera de la Carrera con una planificación, asignación y ejecución adecuada de recursos económicos.

La Carrera cuenta con docentes calificados y comprometidos que poseen experiencia profesional disciplinar y son de alta permanencia en la Institución. Además, posee claras políticas y mecanismos de selección y reclutamiento de los académicos y de su evaluación por los Jefes de Carrera, por los estudiantes y la evaluación del logro del cargo. Existe evidencia de actualización pedagógica del cuerpo docente, quienes tienen acceso a un Diplomado de Docencia y a diferentes cursos de capacitación, sin embargo, no se observa perfeccionamiento de los docentes en aspectos disciplinares. Los docentes con situación contractual de jornada parcial de Panguipulli y Rancagua manifiestan escasa participación en decisiones de la Escuela y de la carrera. La unidad dispone del personal administrativo, técnico y de apoyo necesario para cubrir el desarrollo de los procesos formativos.

La carrera optimiza el uso de los recursos de enseñanza aprendizaje del proyecto educativo en tanto la Unidad proporciona las instalaciones y recursos de bibliotecas; de laboratorios con equipamiento y tecnología estandarizada para todas las sedes; salas de computación con equipo suficientes en cantidad, calidad y actualización, y servicios complementarios de cafetería, fotocopiado y áreas de esparcimiento, sin embargo, existe disimilitud debido a espacios disponibles reducidos en los laboratorios en la sede Arauco, para la biblioteca en Concepción y de zonas de descanso y casinos en la sede Rancagua. La bibliografía física es escasa, los textos son básicos y en algunos casos se dispone de sólo un ejemplar por sede, situación reconocida en el plan de mejoras, y es administrada en todas las sedes por el sistema Alejandría con acceso a bases de datos y bibliotecas digitales, incluida de manera extraordinaria la solicitud y despacho a sus lugares de trabajo de los libros pedidos por alumnos vespertinos en Panguipulli. El acceso de los docentes y estudiantes a los recursos

formativos y la calidad del equipamiento de los laboratorios está alineado con el modelo educativo institucional de saber, saber hacer y saber ser. Existe un plan de desarrollo de la infraestructura institucional que considera a la Escuela de Salud y la carrera de TNS en Enfermería.

### **DIMENSIÓN N° 3: CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN**

La Unidad desarrolla su quehacer en virtud del Plan Estratégico de Desarrollo institucional para el período 2016 – 2020 que establece y orienta el plan de acción de la carrera siendo coherente con la misión, propósitos y objetivos del IPG, materias que son publicadas, difundidas y de conocimiento de la comunidad académica. La Unidad evalúa centralizadamente el cumplimiento de sus objetivos a través de mecanismos otorgados por la Vicerrectoría de Planificación Estratégica y de Desarrollo. Si bien, la Institución considera estudios del mercado laboral y de la oferta educacional similar asociados a la proyección de la Carrera, en términos generales la demanda por la matrícula es menor a la oferta de la Institución, con excepción de la sede Panguipulli.

El Director de Escuela, con el apoyo del Consejo de Escuela, conduce los procesos decisionales que apuntan al logro de los propósitos y objetivos de la Carrera respaldados por un presupuesto anual que financia su realización de acuerdo a la cantidad de alumnos que ingresan en virtud de los recursos humanos, de infraestructura y equipamiento disponibles que garantizan los servicios educacionales comprometidos respetando las condiciones de ingreso de los estudiantes. Esto se efectúa al amparo del estatuto del IPG y de los diversos reglamentos, decretos, manuales, resoluciones lineamientos, instructivos, políticas y procedimientos con los que cuenta el programa educativo, los que son aplicadas a todos los estamentos de manera precisa y clara. La información sobre la Carrera se entrega por diversos medios a la comunidad de manera clara, explícita y acorde a la realidad de ella. Los registros de la actividad académica son realizados en el sistema U+Net y se cuenta con una plataforma intranet para que los alumnos consulten la información pertinente a las calificaciones, datos personales, asignaturas, calendarios y otros.

La Carrera de TNS en Enfermería para su proceso de autoevaluación contó con el respaldo y compromiso de las autoridades institucionales. En el proceso de autoevaluación participaron activamente docentes, estudiantes, egresados, permitiendo un análisis reflexivo y crítico sobre las fortalezas y debilidades del que se desprende un Plan de Mejoras realista, viable, financiado y verificable. El informe final de autoevaluación fue conocido, consensuado y respaldado por toda la comunidad académica.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud acuerda, por la mayoría de sus miembros presentes, que la Carrera Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Instituto Profesional Galdámez **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Salud de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la Agencia **AcreditAcción acredita la Carrera de Técnico en Enfermería de Nivel Superior conducente al título de Técnico en Enfermería de Nivel Superior del Instituto Profesional Galdámez, por un período de cuatro (4) años, desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 27 de diciembre de 2021 de acuerdo a la siguiente oferta académica:**

<b>Sede/Campus</b>	<b>Jornada</b>	<b>Modalidad</b>
Lebu (Arauco)	Diurna	Presencial
Lebu (Arauco)	Vespertina	Presencial
Concepción	Diurna	Presencial
Concepción	Vespertina	Presencial
Valdivia (Panguipulli)	Diurna	Presencial
Valdivia (Panguipulli)	Vespertina	Presencial
Rancagua	Diurna	Presencial
Rancagua	Vespertina	Presencial
Santiago (Providencia)	Diurna	Presencial
Santiago (Providencia)	Vespertina	Presencial

En el plazo señalado, la Carrera de Técnico en Enfermería de Nivel Superior de Instituto Profesional Galdámez, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo informe de autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en esta resolución.

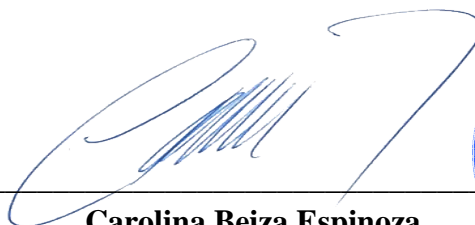
De conformidad a la resolución N° DJ 13-4 del 24 de noviembre de 2016 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reposición ante esta misma agencia, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de este documento.

La Institución deberá informar a la Agencia de los cambios que afecten la oferta académica de la Carrera durante la vigencia de su acreditación, de acuerdo a la normativa establecida por la CNA.



---

**Edgardo Ávila Figueroa**  
**Presidente Consejo Área Salud**  
**Acreditación**



---

**Carolina Beiza Espinoza**  
**Coordinadora Académica**  
**Acreditación**

